

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	09 109 472
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	440
	Oficio	186 89
	Folios	1

Mediante oficio N° 14192 notificado por fijación en lista de fecha 14 de agosto del 2012, este Despacho en forma equivocada le requirió en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de sesenta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que una vez fue publicada la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre del 2010, se presentó oposición por parte del Laboratorio Franco Colombiano S.A. Lafrancol S.A., sin que previamente al solicitante se hubiese corrido traslado de la misma, es procedente revocar en su totalidad el oficio N° 14192 de fecha 14 de agosto del 2012 y en su lugar ordenar la continuación del trámite en este sentido.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 OCT. 2012

Elaborado por: Nelson Ricardo Velasco G
Revisado por: Jacqueline Alfonso Roza